



**HOSPITAL  
VIRGEN DE LA CONCHA**  
Avd. de Requejo, nº. 35  
49022 ZAMORA



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EXPEDIENTE 056/2019/9003, CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE REHABILITACIÓN (Derivado de A.M. 63/2015) EN LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA.**

Visto el expediente número **056/2019/9003**, cuyo objeto es la realización de Procedimientos Terapéuticos de Rehabilitación en la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora (Derivado de A.M. 63/2015).

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora de fecha 17 de enero de 2019 se inició el expediente administrativo para la contratación derivada de Acuerdo Marco de Procedimientos Terapéuticos de Rehabilitación destinados a pacientes de la población del Área de Salud de Zamora, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, en virtud de lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por un presupuesto total y máximo de licitación de **31.170,00 €** (Exento de IVA).

**SEGUNDO.-** Aprobado por Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora de fecha 21 de enero de 2019, el expediente de contratación, se procede a invitar, de acuerdo con el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a las empresas que se relacionan a continuación:

- Hospital Recoletas Zamora, S.L.U.
- Centro de Rehabilitación y Fisioterapia-Gimnasio Tenerías.
- Instituto de Rehabilitación La Bañeza-León.
- Gabinete Médico Recoletas S.L.U.

**TERCERO.-** Presenta oferta la siguiente empresa:

- Instituto de Rehabilitación La Bañeza-León.

**CUARTO.-** Revisada la documentación y de acuerdo con lo establecido en el documento de condiciones técnicas, se propone la adjudicación del Expediente de Referencia a las siguiente Empresa:

- Instituto de Rehabilitación La Bañeza-León.

**QUINTO.-** Se ha comprobado que el Adjudicatario ha depositado la garantía definitiva con fecha 19 de febrero de 2019, que es la documentación requerida previamente a la adjudicación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** En virtud de las competencias que le confiere el Decreto 19/2018, de 21 de junio de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, es competente para resolver la adjudicación de este expediente el Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 151 del TRLCSP, procede que el Órgano de Contratación dicte resolución de adjudicación.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación.

**RESUELVO**

**1º.-** Adjudicar definitivamente el contrato de realización de procedimientos terapéuticos de rehabilitación en la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora (Derivado de A.M. 65/2015), P.N.S.P. 056/2019/9003, a la empresa **"INSTITUTO DE REHABILITACIÓN LA BAÑEZA, S. A." (A24410656)** por un importe máximo de **31.170,00€ IVA exento**, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.9003.G312.A02.264.07.9 y plazo de ejecución desde la formalización hasta 31 de diciembre de 2019 con los siguientes conceptos e importes:



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 4152434849564168897916EF133C3119 - Fecha Copia: 26/02/2019 15:27:23

Firmado por:

GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORAx:

Fecha Firma: 2019-02-26 15:12:06, FRANCISCO JAVIER MONTES VILLAMERIEL



DESCRIPCIÓN CMD	LOTE	CÓD PROC	PROCESO	PRECIO UNITARIO
Accidente vascular cerebral (AVC) con hemiplejía	<b>LOTE 27</b>	1.3	AVC con hemiplejía en fase aguda	555 €
Enfermedades del sistema nervioso central	<b>LOTE 28</b>	2.2	Parkinson	599 €
	<b>LOT 29</b>	2.3	Esclerosis múltiple	684 €
	<b>LOTE 30</b>	2.4	Otras enfermedades del sistema nervioso central	748 €
Lesiones de la médula espinal	<b>LOTE 31</b>	3.2	Lesiones de la médula espinal	727 €
Afecciones del sistema nervioso periférico y neuromiopatías	<b>LOTE 32</b>	4.4	Afecciones del sistema nervioso periférico y neuromiopatías	727 €
Traumatismos cráneo encefálicos (TCE)	<b>LOTE 33</b>	5.2	Traumatismos cráneo encefálicos	875 €
Afecciones traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades	<b>LOTE 34</b>	6.5	Fracturas de la epifisis proximal del húmero	599 €
	<b>LOTE 35</b>	6.6	Fracturas de la epifisis proximal del fémur	555 €
	<b>LOTE 36</b>	6.7	Otras afecciones traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades	556 €
Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades	<b>LOTE 37</b>	7.7	Artroplastia de rodilla	492 €
	<b>LOTE 38</b>	7.8	Artroplastia de cadera	727 €
	<b>LOTE 39</b>	7.9	Otras afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades (excepto artroplastia de rodilla y de cadera)	598 €
Afecciones traumáticas y no traumáticas de la columna vertebral sin lesión medular	<b>LOTE 40</b>	8.4	Afecciones vertebrales sin lesión medular	471 €
Amputaciones	<b>LOTE 41</b>	9.2	Amputación de la/s extremidad/es inferior/es	727 €
Enfermedades respiratorias	<b>LOTE 42</b>	10.2	E.P.O.C.	285 €
Grupo específico de patología infantil	<b>LOTE 43</b>	11.2	Miopatías	727 €
Grupo específico de patología senil	<b>LOTE 44</b>	12.2	Síndrome de inmovilidad	684 €
	<b>LOTE 57</b>		PRIMERA y ÚNICA CONSULTA MÉDICA, en el caso de que en ella se de por finalizado el proceso	28 €



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 4152434849564168897916EF133C3119 - Fecha Copia: 26/02/2019 15:27:23

Firmado por:

GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORAxx:

Fecha Firma: 2019-02-26 15:12:06, FRANCISCO JAVIER MONTES VILLAMERIEL



**HOSPITAL  
VIRGEN DE LA CONCHA**  
Avd. de Requejo, nº. 35  
49022 ZAMORA



**TOTAL ADJUDICACION: 31.170,00 € + (Exento IVA) = 31.170,00 €**

Este expediente de contratación es de consumo estimado y por precio unitario, por lo que el importe de la licitación constituye el importe del contrato y la Administración, de acuerdo con sus necesidades, podrá incrementar el número de las unidades a consumir hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario.

Teniendo en cuenta que el consumo del objeto del contrato es estimado, no pudiéndose predecir ni con exactitud ni con anterioridad la extensión del objeto del mismo, el suministro se ceñirá a las necesidades reales de la Administración durante la vigencia del contrato.

Como el adjudicatario ha realizado su oferta a la baja, la Administración, de acuerdo con las necesidades reales de la misma, podrá consumir unidades de los procesos licitados hasta la totalidad del crédito presupuestario previsto en el expediente.

**2º.- Acordar la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución.**

**3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, según lo exigido en el art. 153 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.**

*Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en relación con la D.A. Tercera del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Económico, Presupuestario y Financiero, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1, y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.*

*Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, recurso de reposición ante el órgano de Contratación (Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora), a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001 de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.*

**EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA**

**Fdo.: Francisco J. MONTES VILLAMERIEL**



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 4152434849564168897916EF133C3119 - Fecha Copia: 26/02/2019 15:27:23

Firmado por:

GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORAxx:

Fecha Firma: 2019-02-26 15:12:06, FRANCISCO JAVIER MONTES VILLAMERIEL